



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO; QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
CCOCIENTOS Y NVEVE.

En este pueblo atendidas las circunstancias  
para comercio lo fines a que compete de  
reglamo. de veinte y no<sup>ve</sup> que son para  
imponer respeto a los bandidos, aprehender  
a los desertores, mantener la tranquilidad pu-  
blica, evitar multiplicacion de delitos, y con  
el castigo reprimir la oradia, y establecer  
el buen orden, que de otro modo se hara im-  
porible el establecimto. En este pueblo si no  
es con corto numero de individuos por que  
todas las demas son miseros jornaleros y  
Arrieros de vitales y continuo al trafico con  
sus requas, Pescadores, y labradores, lo que  
por la proteccion, y circunstancias no les  
es facil el abandono de sus requas, Paros,  
y Aberrios, y mucho menos el cortarse a un  
Ejército, y uniformarse; y para que todo  
ello del Excmo. Sr. Marques de Villafraanca co-  
mandante General del Reyno de quien dimana  
la orden que se ha visto en este Cavildo de  
Cante, determinaron se lepan a d. E. testi-  
monio de este acuerdo y se le acompañe  
en cumplimto de la citada su orden, lo qual  
se ha con atemperancia al citados reglamo.  
de veinte y no<sup>ve</sup> para q<sup>e</sup> se cumplan

